

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMBRA DE FECHA OCHO DE NOVIEMBRE DE 2.016.**

En Alhambra, a 8 de noviembre de 2.016, siendo las 9 horas, se reúnen en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento, en primera convocatoria, los señores Concejales miembros al margen anotados, al objeto de celebrar **sesión extraordinaria** de la Junta de Gobierno Local.

**ALCALDE-PRESIDENTE**

D. LUIS SANTOS ROBLES

**CONCEJALES**

D. JESUS CLEMENTE GARCIA DE MATEOS  
Dña. LORENZO DIAZ VALERO.

**SECRETARIO**

D. JOSE GONZALEZ-ALBO MORALES

No asiste, D. RUBEN PARRA TORRES.

El Sr. Alcalde da orden de iniciar la sesión, conforme los puntos del Orden del Día :

**PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Dada lectura del Acta de la sesión anterior, es aprobada, por UNANIMIDAD, sin enmienda.

**SEGUNDO.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE PAGO.**

Dada cuenta de la relación de facturas que resulta del expediente, presentada por la Intervención Municipal de Fondos, es aprobada por unanimidad de los asistentes.

**TERCERO.- INSTANCIAS VARIAS.**

Por mí, el Secretario se da lectura a los siguientes escritos :

De Dña. GREGORIA MORENO ALHAMBRA, en la que solicita licencia de segregación de la finca registral 9256, catastral 6257307VJ9065N0001EA, de una extensión superficial de 557 m<sup>2</sup> de superficie y 21,60 ml de fachada.

La Junta visto el informe favorable del arquitecto técnico municipal, acuerda por unanimidad, autorizar la segregación de la finca matriz, en las siguientes :

- A) Solar con 106 m<sup>2</sup> de superficie y 7 ml de fachada a calle Castillo.
- B) Solar con 106 m<sup>2</sup> de superficie y 7 ml de fachada a calle Castillo.
- C) Solar con 106 m<sup>2</sup> de superficie y 7 ml de fachada a calle Castillo.
- D) Solar con 119 m<sup>2</sup> de superficie y 5,50 ml de fachada a calle Travesía Castillo.
- E) Solar con 119 m<sup>2</sup> de superficie y 5,50 ml de fachada a calle Travesía Castillo.

La Junta acuerda autorizar lo solicitado.

De D. DAVID LEON SORIA, en la que solicita la exención del IVTM del vehículo CR-0659-L, al tener una antigüedad superior a 25 años. La acuerda autorizar la exención, con efectos 01.01.2017.

#### **CUARTO.- LICENCIAS DE OBRAS.**

La Junta de Gobierno Local, visto el informe del Arquitecto Técnico Municipal, acuerda por unanimidad:

1º-Conceder las siguientes licencias de obras:

- A UNION FENOSA DISTRIBUCION S.A. para colocación de dos apoyos en madera en el acerado, de carácter provisional, a la altura de la calle Padre Balbuena n. 3 de Alhambra.
- A D. JOSE PARRA RODADO para tirar tabiques, poner puerta y tres ventanas en calle Constitución n. 3 de Alhambra
- A D. PEDRO GOMEZ DIAZ-CANO para reforma de baño y construcción escalera en Plaza de la Diputación n. 9 de Alhambra.
- A D. JUSTO ALHAMBRA VILLAMAYOR para ampliar porche en calle Cervantes n. 7.
- A D. LUIS PINILLA JIMENEZ para demolición de parte de vivienda y tirar muro interior en calle Navarra n. 38.
- A D. MATIAS URTIAGA GOMEZ para repaso de acero en calle Castilla La Mancha n. 14.
- A D. SERGIO NAVARRO JIMENEZ para vallado con tela metálica ganadera de 720 ml, en polígono 33, parcela 6 del t.m. de Alhambra. El vallado se

realizará exclusivamente con setos o malla y soportes metálicos, debiendo de respetar alineaciones y retranqueos.

2º- Que por los Servicios de intervención, se practique la liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras. Las liquidaciones que se realicen, tienen carácter provisional y a cuenta de la liquidación definitiva que se realizará una vez terminada y comprobada la obra.

3º- Que al amparo de lo previsto en el art. 167.2 del Decreto Legislativo 1/2010 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, el plazo de ejecución de las obras será el siguiente:

3.1.-Tres meses contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de licencia para iniciar las obras.

3.2.-Las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

3.3.-El plazo final de duración será el previsto en proyecto presentado ante la Administración, contado a partir de la finalización de los tres meses que tiene el promotor para iniciar la obra. Si no figurase plazo en el proyecto, será de quince meses a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

4º- Advertir a los solicitantes que las licencias se conceden salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio orden de levantar la sesión, siendo las 10,10 horas, de la cual se expide la presente Acta por el Secretario, abajo firmante.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO